

Ordenanza N° 2986

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 2986

Art. 1).- MODIFICASE el PLANO 2- ZONIFICACIÓN DE DISTRITOS del Art. 1) de la Ordenanza N° 2910/92 en el sector comprendido entre Libertad, América, 86- Brig. E. López y 84-F. Meiners y entre América, Besson, 88-Bolivia y continuación de 84-F. Meiners, según plano adjunto.-

a) Extensión del Distrito IC1 desde calle Libertad hasta Tabernig entre 86- Brig. E. López y 84-F. Meiners.-

b) Extensión del Distrito RS1 desde Tabernig hasta América desde 86- Brig. E. López al Norte.-

c) Establécese como nuevo Distrito RS1* al área comprendida entre las calles América, Besson, 88-Bolivia y 84-continuación F.Meiners.-

Art. 2).- AGREGASE al CUADRO II SUBDIVISIÓN DEL SUELO de la Ordenanza N° 2910/92 lo siguiente:

DISTRITO	MEDIDAS MÍNIMAS DE PARCELAS	
	Frente (m)	Superficie (m ²)
RS1* Residencial Semiurbanizado 1*	15	450

Art. 3).- Los indicadores Urbanísticos y Planos Límite correspondientes al Distrito RS1*, son los que establece la Ordenanza N° 2987/93.-

Art. 4).- AGREGASE al Art. 3) de la Ordenanza N° 2973/93, lo siguiente:

<u>Distrito</u>	<u>Centro Libre de Manzana</u>	<u>Espacio Libre de Manzana</u>
RS1*	0 %	20 %

Art. 5).- AGREGASE al Art. 1) de la Ordenanza N° 2917/92, CUADRO Y USOS DEL SUELO, lo siguiente:

DISTRITO-	USOS
RS1*	Administración- Comercio Mayorista SE- Comercio Minorista 1; 2; 3; 4; 5; y 6 C- Culto, Cultura y Esparcimiento 1; 2; 3 SE; 4; 5 SE- Educación -Residencial - Sanidad - Servicios 2 SE; 3; 4 y 5- Depósitos 4 y 5 SE - Industrias 4 y 5 SE.-

Art. 6).- El Departamento Planeamiento deberá incorporar la modificación dispuesta por el Art. 1) de la presente, al Plano 2- ZONIFICACIÓN DE DISTRITOS de la Ordenanza N° 2910/92.-

Art. 7).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Septiembre 10 de 1993.-

ES COPIA FIEL

M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

HORACIO ISIDORO GAY
Presidente H.C.M.